



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
18/01/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/01/2022



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

Expediente n.º 891815H
Referencia Interna: 1/22-0
Procedimiento:
Asunto: Concesión subvención Ayuntamiento de Arguis

DECRETO

Vistos:

Primero. La solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Arguis.

Segundo. La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH, publicada en el BOP n.º 18, de 29 de enero de 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, y las Bases de ejecución del presupuesto de 2022 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. La aplicación presupuestaria "33 3370 762031 Ayto Arguis. Salón social.....250.000,00 €" del presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el 2022.

Cuarto. La propuesta de concesión de subvención, de fecha 14 de enero de 2022, realizada por el Diputado Delegado de Cooperación.

Quinto. El informe número 32/2022, de 17 de enero de 2022, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder la siguiente subvención nominativa al amparo del art. 22.2a) LGS y 14.6 a) LSA, que tendrá consideración de importe cierto a la vista de lo establecido en el art. 32.2 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Arguis	NIF: P2204600G
OBJETO Salón social en Arguis	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA WQUU 2NT3 MCJC KKCA

Decreto Nº 126 de 18/01/2022 "Decreto concesión subvención Ayto Arguis. Salón Social (1/22-0)" - SEGRA 554663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
18/01/2022



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/01/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2022.33.3370.762031	RC 2022.2.0003316.000
IMPORTE SUBVENCIÓN: 250.000,00 €	TIPO Importe cierto (art. 32.2 RLGS)
IMPORTE A JUSTIFICAR: Importe total por el que se liquide la obra contenida en el proyecto	GASTO SUBVENCIONABLE 401.649,49 € (Importe del proyecto) o de la adjudicación del mismo cuando sea inferior.
FORMA DE PAGO Prevía justificación con posibilidad de pagos a cuenta	FORMA DE JUSTIFICACIÓN Cuenta justificativa Aportación justificante
PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 23 de noviembre de 2022. Las facturas de honorarios por redacción de proyecto se aceptarán de fecha anterior a la concesión de la subvención. Las referidas a la obras deberán estar comprendidas entre el 1 de enero de 2022 al 23 de noviembre de 2022.	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN 30 de noviembre de 2022
PLAZO JUSTIFICACIÓN DEL PAGO EFECTIVO 1 mes a partir de la finalización del plazo de justificación (hasta el 30 de diciembre de 2022)	COMPATIBILIDAD SI

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: El Ayuntamiento beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención (modelo A-1) en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, entendiéndose, en caso contrario, que renuncian a la misma.

2.- Compatibilidad: Al no subvencionarse el 80% del presupuesto previsto, dicha subvención será compatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad. En este caso en la documentación justificativa de la subvención se deberá incluir una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

En ningún caso el importe a abonar por esta Diputación podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el 80% del coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actividad, se comunicará en el plazo de un mes a esta Diputación.

3.- Gastos subvencionables: La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA WQQU 2NT3 MCJC KKCA

Decreto Nº 126 de 18/01/2022 "Decreto concesión subvención Ayto Arguis. Salón Social (1/22-0)" - SEGRA 554663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
18/01/2022



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/01/2022



Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica

4.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art. 13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.
- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en el procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca.
- El Ayuntamiento como Administración contratante será responsable del cumplimiento de la normativa de contratación que le resulte de aplicación.
- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada y someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, o en su caso autonómico.
- Dado que se trata de una subvención a bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años.
- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención, debiendo enviar una fotografía en la que se constate el medio elegido para realizar dicha publicidad. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o a la pérdida del derecho al cobro de la subvención.
- El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

5.- Modificaciones: El Ayuntamiento deberá comunicar a la D.P.H. cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:

- Ampliación del plazo de ejecución:

En el caso de solicitar una prórroga para la ejecución y/o justificación de la misma, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del plazo inicial concedido, en cumplimiento del artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA WQQU 2NT3 MCJC KKCA

Decreto Nº 126 de 18/01/2022 "Decreto concesión subvención Ayto Arguis. Salón Social (1/22-0)" - SEGRA 554663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
18/01/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/01/2022

- La actividad para la que se concede la subvención es la identificada en el documento técnico, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla en los términos planteados en el mismo. Únicamente podrán realizarse modificaciones en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y que no afecten al cumplimiento de los fines de la subvención y no dañen derechos de terceros. De esta circunstancia se dará conocimiento a la Diputación con carácter previo a la aprobación del modificado del documento técnico.

6.- Plazos de justificación y pago:

El plazo máximo de ejecución será hasta el 23 de noviembre de 2022. Todos los documentos justificantes de la ejecución, incluida la Recepción de las obras, deberán estar expedidos dentro de este periodo.

Hasta el 30 de noviembre de 2022, se deberá presentar en el Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica, la siguiente documentación:

- Certificado de adjudicación de la obra según modelo que se adjunta.
 - Acta de Comprobación del Replanteo.
 - Las certificaciones de obra realizadas a origen y aprobadas por el Ayuntamiento.
- Se contempla la posibilidad de realizar pagos a cuenta que se acomodarán al ritmo de ejecución de la obra y por el porcentaje que represente el importe de la subvención respecto del importe del contrato.

Además de lo señalado anteriormente, con la última certificación-liquidación se adjuntará:

- Modelo J1. Instancia del beneficiario
- Modelo J2. Memoria de actuación. Actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Índice numerado de los justificantes, que se presenten, de acuerdo con el modelo J3.
Copia de las facturas acreditativas del gasto realizado, ordenadas correlativamente de acuerdo con el índice presentado y relacionados con la actuación realizada.
(Podrán estar comprendidas desde 1 de enero de 2022 hasta el 23 de noviembre de 2022).
- Modelo J-4. Memoria económica. Declaración responsable sobre IVA recuperable.
- Modelo J-5. Memoria económica. Relación de ingresos.
- Fotografías en la que se constate el medio elegido por el beneficiario para realizar la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación.
- Acta de Recepción.
- Memoria técnica final de ejecución de obra y justificación en su caso de modificaciones incluidas con respecto a proyecto original.
- Documentación gráfica final de la obra realmente ejecutada.
- Certificados de los resultados de los ensayos y control de calidad realizados.
- Documentación acreditativa de la gestión de residuos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA WQQU 2NT3 MCJC KKCA

Decreto Nº 126 de 18/01/2022 "Decreto concesión subvención Ayto Arguis. Salón Social (1/22-0)" - SEGRA 554663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
18/01/2022



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
18/01/2022



**Cooperación, Planes
y Asistencia Técnica**

- Certificado de Instalación Eléctrica firmado por Instalador Autorizado y sellado por Organismo de Control.

El plazo para justificar el pago efectivo será 1 mes a partir de la finalización del plazo de justificación (hasta el 30 de diciembre de 2022).

Para lo no dispuesto en esta resolución, que tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, será necesario que el beneficiario solicite la designación de un representante de la Intervención de la Diputación para realizar la comprobación material de la inversión, que se realizará simultáneamente al acto de recepción.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA WQQU 2NT3 MCJC KKCA

Decreto Nº 126 de 18/01/2022 "Decreto concesión subvención Ayto Arguis. Salón Social (1/22-0)" - SEGRA 554663

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5